

DANZA



CERÁMICA



ARTES VISUALES



ESPACIO CONVERGENTE

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS



RESIDENCIAS ARTÍSTICAS

+ en <http://cultura.plenainclusionmadrid.org>

// PRESENTACION



Plena Inclusión Madrid y Fundación Repsol convocan el **Programa Anual de Residencias de Artistas y Creadores ESPACIO CONVERGENTE** en entidades que forman parte de la Federación.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las estrategias de apoyo a la creación artística que desarrolla el programa **Más Cultura, Más Inclusión**.



Plena Inclusión Madrid es la Federación de Organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Es una entidad sin ánimo de lucro que nace en Madrid en el año 1978 y cuya acción se traduce en proveer servicios, defender derechos y ser agente de cambio social. Representa al movimiento asociativo de la discapacidad intelectual en la Comunidad de Madrid.

Más información en: www.plenainclusionmadrid.org



Fundación Repsol está comprometida con la integración social de las personas con discapacidad y para ello trabaja en iniciativas que abarcan la educación, la cultura y el deporte, promoviendo actividades que llevan a la integración total de este colectivo en un marco de igualdad de oportunidades.

Más información en www.fundacionrepsol.com

// BASES

01 OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la concesión de **tres becas de Residencia Artística** para que creadores en activo desarrollen un proyecto artístico en colaboración con usuarios de talleres artísticos de Centros Ocupacionales o Centros de Día de entidades asociadas a Plena Inclusión Madrid durante los meses de octubre y noviembre de 2017. Las becas se destinarán a proyectos de:

//DANZA CONTEMPORÁNEA //
//ARTES VISUALES (PINTURA, FOTOGRAFÍA Y VÍDEO) //
// CERÁMICA//

02 FINALIDAD

Este programa tiene como objetivos:



Construir un espacio de encuentro entre personas que desarrollan prácticas artísticas diferentes: usuarios de un Centro Ocupacional o de un Centro de Día cuyas prácticas artísticas se realizan al margen de lo académico y exentas del intelectualismo propio del arte contemporáneo, y artistas que trabajan con un proyecto profesional.

Favorecer el intercambio de visiones y prácticas entre artistas con un proyecto profesional, y personas cuyas creaciones se realizan sin una perspectiva profesional.

Propiciar el enriquecimiento mutuo de los artistas, al entrar en contacto con personas cuya expresión plástica se rige sobre todo por la pulsión creadora, y de los usuarios, al experimentar lo que significa crear en el marco de un proyecto.

Promover las prácticas artísticas de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como alternativa de empleo.

Desarrollar un proyecto artístico colaborativo.

03 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas físicas o colectivos (máximo de 2 personas), del entorno de la creación artística, mayores de 18 años, de cualquier nacionalidad (las personas no hispano-hablantes deberán contar con un nivel del español hablado y escrito medio alto) o lugar de residencia, que acrediten haberse dedicado al menos durante dos años a trabajos artísticos o de creación en el campo de las artes visuales (pintura, fotografía o video), la cerámica o la danza contemporánea.

Los solicitantes garantizan que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.

Los solicitantes deberán cumplir las condiciones requeridas y acreditarlo documentalmente.

Sólo podrá presentarse una solicitud por persona o colectivo.

04 DOTACION Y JUSTIFICACION DE LA BECA

La cuantía total de la beca es de **//1.920 € //** (cantidad sujeta a la retención fiscal vigente) para la realización del proyecto de residencia en una entidad en concepto de honorarios. Esta beca NO incluye manutención ni alojamiento.

Dicha cantidad se abonará en tres plazos: 33% al inicio de la residencia; 33% a mitad del periodo y el resto a la entrega de la memoria final del proyecto.

Se establece una ayuda económica adicional hasta un máximo de 400€ a fin de cubrir gastos relativos al proceso de producción y que deberán incluirse en la propuesta presentada. Estos gastos serán gestionados directamente por Plena Inclusión Madrid.



05 PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 20 de junio hasta las 15:00 horas del 31 de julio de 2017.

Documentación a presentar:

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán hacer llegar la documentación requerida a convergente@plenamadrid.org indicando en el asunto de correo "Solicitud + Nombre + Apellidos del interesado".

a) **Solicitud debidamente cumplimentada:**

Formulario de inscripción, que figura como anexo 1 de esta convocatoria y que puede encontrarse también en la página web de Plena Inclusión Madrid www.plenainclusionmadrid.org

b) **Documento nacional de identidad o pasaporte** (Formato PDF)

c) **Curriculum vitae y dossier de trabajos realizados** (Formato PDF)

d) **Memoria del proyecto** que deberá contener:

Una descripción sobre la naturaleza del mismo, los objetivos, las fases de desarrollo, las necesidades técnicas requeridas, estimación de los materiales que empleará, presupuesto aproximado de los gastos de producción, el número aproximado de participantes a los que daría cobertura en el proyecto, la forma de trabajo entre el artista y los usuarios prevista (aunque será en el conocimiento directo donde se concrete estos detalles) y los planes de actuación. (Máximo 3 páginas en Arial 10 y espacio 1,5) (Formato PDF).

e) **Carta de motivación** para formar parte de la convocatoria (Formato PDF).

f) Opcionalmente se puede aportar **material gráfico** u otros que ayuden a ilustrar el proyecto.

En el caso de que se trate de videos se facilitará un acceso on line.

Si son imágenes, se podrán enviar hasta un máximo de 5, con un peso máximo total del correo de 25 mb*.

*Si las imágenes y la documentación excediesen esta capacidad, se podrán enviar tantos correos como sea necesario para cumplimentar la solicitud. En tal caso, se añadirá al asunto de "Solicitud + Nombre + Apellidos del interesado 1/x-2/x-3/x-4/x, etc."

La documentación presentada a esta convocatoria no se devolverá tras la resolución de la misma.

06 COMISION Y CRITERIOS DE SELECCION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados serán evaluados por una comisión mixta formada al efecto por profesionales de las artes plásticas, de la danza, de Plena Inclusión Madrid y de Fundación Repsol.

La evaluación se dividirá en dos partes:

- 1 - Evaluación del proyecto presentado.
- 2 - Evaluación del Curriculum Vitae y dossier de trabajos realizados.

Los criterios de valoración de las solicitudes tendrán en cuenta:

- Que el proyecto esté en consonancia con los objetivos de la convocatoria.
- Que el proyecto responda a criterios de originalidad, innovación, calidad.
- Que el proyecto sea viable y coherente.
- Que el proyecto esté concebido para potenciar y adecuarse a las características del colectivo

El comité de valoración podrá emitir un informe declarando desierta la convocatoria si se considera que los candidatos no reúnen los requisitos exigidos para merecer la adjudicación del programa.

07 RESOLUCION Y PUBLICACION

Una vez valoradas las solicitudes y emitido el informe de la concesión por parte de la comisión de valoración, se llevará a cabo la resolución.

El listado definitivo de beneficiarios se dará a conocer a partir del 15 de septiembre de 2017 a través de la web de Plena Inclusión Madrid www.plenainclusionmadrid.org, y de la web del proyecto en el que se enmarca la convocatoria: cultura.plenainclusionmadrid.org

Los beneficiarios serán contactados para formalizar la concesión mediante la firma de aceptación de la ayuda.



08 COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

- a) **Comunicar por escrito la aceptación de las bases** en un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de notificación de la selección.
- b) **Desarrollar el proyecto** para el que se le ha seleccionado en el plazo y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- c) **Aceptar y cumplir las acciones de seguimiento y evaluación** que Plena Inclusión Madrid establecerá a través de los mecanismos oportunos de evaluación de los proyectos y actividades correspondientes al programa y de la persona designada para coordinar la ejecución del proyecto.
- d) El artista o colectivo se compromete a enviar a Plena Inclusión Madrid **un informe con carácter quincenal** en el que dé cuenta del desarrollo del proyecto. Asimismo, al final de la estancia aportará una memoria final que recoja y evalúe el desarrollo de la experiencia.
- e) Colaborar con Plena Inclusión Madrid en las actividades que se organicen para la **documentación y visibilización** del desarrollo del proyecto seleccionado.
- f) **Autorizar que se cite su nombre**, así como la reproducción gráfica del trabajo para cualquier tipo de difusión que Plena Inclusión Madrid y Fundación Repsol consideren oportuno hacer en relación al programa.
- g) Hacer constar en toda información que el beneficiario haga del proyecto, que ha sido **posibilitado por el programa de Becas de Residencia Artística ESPACIO CONVERGENTE**.
- h) **La obra u obras finales se entregará a la entidad donde ha tenido lugar la residencia.** En el caso de que la entidad decida no conservar la obra u obras, se le ofrecerá al artista o colectivo. En este supuesto, los gastos derivados del embalaje, seguro y transporte al lugar donde vaya a enviar su proyecto u obras correrá a cargo del artista o colectivo. La entidad establecerá un plazo para retirar el proyecto u obras. En caso de no retirarse en el plazo, la entidad queda autorizada al reciclado de los materiales usados en dicho proyecto artístico.
- i) En el **caso de ausentarse injustificadamente** del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustarse a la temporalidad indicada, podrá suponer la anulación total o parcial de la residencia.
- j) El incumplimiento por el beneficiario de la beca de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes bases, conllevará la cancelación de su participación en el proyecto y la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- k) La presentación a esta convocatoria **implica la aceptación de las bases establecidas**.

09 COMPROMISOS DE PLENA INCLUSION MADRID

Se establece una beca de //1920 €// para cada artista o colectivo becado para la realización del proyecto seleccionado.

Plena Inclusión Madrid se compromete a:

- a) **mostrar públicamente** - bien en un espacio físico, bien en la página web del proyecto cultura.plenainclusionmadrid.org, o en ambos espacios- el resultado del proyecto;
- b) **difundir el proyecto**;
- c) realizar otras **actividades paralelas** como jornadas de puertas abiertas, talleres, encuentros que acerquen el proyecto al resto de la población.

10 CONDICIONES Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIA DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS

La residencia se desarrollará durante los meses de octubre y noviembre 2017, con una frecuencia de dos sesiones por semana de 3 horas, y en horario de apertura del centro.

La organización de la residencia será planteada por cada artista con el fin de generar un espacio de encuentro que permita el intercambio de las prácticas artísticas diferentes y el enriquecimiento de los participantes.

11 BOLSA DE RESERVA Y SUSTITUCIONES

Se creará un listado de reserva por si se produjese alguna incidencia, renuncia, abandono o incumplimiento de las bases establecidas, motivos por el que se dejaría de percibir el importe de la residencia, debiéndose reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

Si fuera el caso, se procederá a cubrir la vacante siguiendo el orden establecido resultante del proceso de selección.

12 AUTORIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los solicitantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier elemento que incorporen en su presentación y que la información suministrada no contiene información confidencial de los participantes y/o de terceros.

Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la Fundación Repsol y Plena Inclusión Madrid exentas de responsabilidad en este sentido.

13 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones en el programa siempre que supongan mejoras en el mismo.

La organización puede realizar las interpretaciones que considere oportunas con el fin de aclarar algunos de los supuestos establecidos.

Las decisiones y el resultado de la selección de los proyectos son inapelables.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la organización.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las mismas.

La Fundación Repsol y Plena Inclusión Madrid no serán responsables por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

14 CONTACTO

Para dudas o consultas generales, ponerse en contacto con: convergente@plenamadrid.org

// ANEXO 1

// FORMULARIO DE SOLICITUD //

01 DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

DNI/NIE/PASAPORTE

Colectivo (si procede)

Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)

País de origen

Domicilio

Localidad Provincia

Teléfono 1 Teléfono 2

Correo electrónico

02 MEMORIA DEL PROYECTO

Descripción. (máximo 5 líneas)

Objetivos (máximo 3)

1

2

3

Fases de desarrollo.

Número aproximado de participantes

Necesidades técnicas requeridas

Materiales necesarios

Presupuesto de gastos de producción

Forma de trabajo entre el artista y los participantes

cultura inclusión

Un proyecto de:



Fundación
REPSOL

Plena Inclusión Madrid.
Avda. Ciudad de Barcelona 108.
28007 Madrid

info@plenamadrid.org

